

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Simulación Rad. 11001400305320230089300

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

1. Admitir la demanda de Simulación del Contrato de Compraventa contenido en la Escritura pública No. 0592 del 10 de junio de 2019 en la Notaría 33 del círculo de Bogotá D.C. sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 50N-20166009 y 50N-20166001 promovida por Cesar Leopoldo Matallana Castaño, Carlos Hilario Yomayusa López y María Ángela Castaño De Matallana mayores de edad y vecinos de Bogotá identificados con cedula de ciudadanía No. 79.685.264, 80.409.151 y 41.604.703, respectivamente, en calidad de herederos de la señora Rosa María Zapata De Camacho contra Nohora Vargas De Camacho y Daniel Camilo Camacho Vargas mayores de edad y vecinos de Bogotá identificados con cedula de ciudadanía No. 41.476.845 y 79.914.276, respectivamente.
2. Ordenar tramitar conforme al proceso VERBAL.
3. Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte días.
4. Reconocer personería jurídica al Abogado Nicolás Iregui Tarquino como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
5. Negar medida cautelar solicitada, por cuanto la misma no se ajusta al artículo 590 del C.G.P.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 156 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--